



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto Contratación Directa Cityssan SA - Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad 2025 / EX-2025-00259595- -MUNIMDP-SSE

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-00259595- -MUNIMDP-SSE sobre la implementación del “Fondo Municipal de Fortalecimiento en Seguridad y Otros Servicios Asociados” y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Fondo de Fortalecimiento, fue reglamentado mediante Resolución RESO-2025-574-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la Provincia, donde se estableció, entre otras cosas, el esquema de distribución de los fondos, como así también el mecanismo para hacerlo operativo.

Que conforme al plan de inversión que se estipula, sobre la aplicación del “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados” destinados exclusivamente a inversión en seguridad, creado en fecha 18 de marzo del presente, por Decreto del Señor Gobernador de la Provincia, acto administrativo DECRE-2025-371-GDEBA-GPBA para el Ejercicio Fiscal 2025.

Dentro del marco normativo vigente, cabe señalar que la seguridad es una obligación fundamental del Estado. Conforme lo establecido en el artículo 2º de la Ley N.º 12154 de la provincia de Buenos Aires, en tanto condición

indispensable para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías constitucionales de la ciudadanía.

En idéntico sentido, el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la provincia tienen derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, resultando dicha premisa responsabilidad del estado.

Que dentro de este marco el Municipio se compromete a la compra por cuenta y orden del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y su posterior entrega a dicho organismo de ONCE (11) camionetas tipo Pick-up identificables, doble cabina, con caja de carga, tracción 4x2 con equipamiento, blindaje, ploteo y equipos de comunicación – PATRULLEROS – con seis (6) servicios oficiales incorporados y 2 años de garantía en el equipamiento policial, destinados a fortalecer la flota de móviles de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que opera en el partido de General Pueyrredón.

Que los vehículos serán utilizados dentro del ejido urbano del Partido de General Pueyrredón.

Que la Secretaria de Seguridad agrega a orden 2, 6 y 21 presupuestos de distintas empresas a fines de efectuar la comparación de los valores vigentes en plaza.

Que la Secretaria de Seguridad, ha emitido informe a orden 2 indicando que la oferta efectuada por CITYSSAN S.A. resulta la mas conveniente ya que el municipio adquiere los vehículos blindados y equipados asegurando así la vigencia de la garantía por el termino de seis años.

Que a orden 12 y 24 la Contaduría General efectuó el control de legalidad en los términos del artículo 187 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que asimismo, a Orden 18, interviene la Dirección Dictámenes a los fines de emitir opinión sobre aspectos jurídicos y formales, expresando que “...no existen objeciones a formular...”.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorizase la contratación directa, en los términos del artículo 156° inc 10 del decreto ley 6769/58, por cuenta y orden del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires conforme Decreto Provincial N° 371/25 y Resolución Provincial N° 574/25 del Ministerio de Seguridad (Programa Fondos de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados) , con la firma CITYSSAN S.A. quien hará entrega al municipio de once (11) camionetas tipo Pick up marca NISSAN FRONTIER S 2.3 4x2 MT color blanco, 0km, con garantía de 6 años o 150.000km y 2 años de garantía en el equipamiento policial, sujeto a las condiciones que obran en ANEXO I que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El precio de la contratación establecida en el artículo 1° será de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$756.800.000.-) y contempla los siguientes ítems:

ONCE (11) VEHÍCULOS NISSAN FRONTIER S 2.3 4X2 MT

FLETES Y FORMULARIOS

PATENTAMIENTO

BLINDAJE Y EQUIPAMIENTO POLICIAL

RADIO DE COMUNICACIONES MOTOROLA P25

6 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

El valor del vehículo NISSAN FRONTIER S 2.3 4x2 MT estará sujeto al precio de lista publicado por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) a la fecha de tres (3) días previos a la facturación.

El valor del patentamiento estará sujeto al precio del auto según tabla de valores de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, representando un porcentaje sobre dicho valor.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a partida 5.3.6.0 del presupuesto de gastos conforme el siguiente detalle:

FIN/FUN	PROG	INC	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2.1.0	52.00.00	5	3	6	0	132	1.1.1.01.23.000	26	\$756.800.000

ARTICULO 4°.- Autorizase al Secretario de Seguridad a firmar dentro de los 10 días de notificado el presente, el contrato que obra en el ANEXO I que forman parte del presente.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Contaduría General.

ANEXO I

CONTRATO

Entre LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el Secretario de Seguridad de la Municipalidad, Sr. Goncalvez Rodrigo, conforme facultades delegadas por el Decreto DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 3653 de la ciudad de Mar del Plata, por una parte, y CITYSSAN S.A. en adelante LA EMPRESA, representada en este acto poren carácter de DNI con domicilio legal enpor la otra parte, acuerdan en celebrar la presente, sujeto a las condiciones y cláusulas que seguidamente se especifican:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD adquiere y LA EMPRESA vende once (11) camionetas pick-up marca NISSAN , Modelo FRONTIER S 2.3 4x2 MT color blanco, año 0km, origen Argentina, con el blindaje, ploteo y equipamiento de comunicación requerido a orden 2 del Expediente Electrónico EX-2025-00259595- -MUNIMDP-SSE.

SEGUNDA: El precio de la contratación establecida en la Cláusula 1° será de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 756.800.000.-) y contempla los siguientes items:

ONCE (11) VEHÍCULOS NISSAN FRONTIER S 2.3 4X2 MT

FLETES Y FORMULARIOS

PATENTAMIENTO

BLINDAJE Y EQUIPAMIENTO POLICIAL

RADIO DE COMUNICACIONES MOTOROLA P25

6 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Se aclara expresamente que el valor del vehículo NISSAN FRONTIER S 2.3 4x2 MT estará sujeto al precio de lista publicado por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) a la fecha de tres (3) días previos a la facturación. Asimismo, se deja constancia que el valor del patentamiento, estará sujeto al valor del rodado según tabla de valores de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor.

TERCERA: Las camionetas a entregarse gozarán de una garantía de SEIS (6) años o hasta 150.000 KM otorgada por LA EMPRESA.

CUARTA: El equipamiento policial gozara de una garantía de DOS (2) años.

QUINTA: LA EMPRESA emitirá a LA MUNICIPALIDAD la factura correspondiente. LA MUNICIPALIDAD se compromete a verificar el pago a los QUINCE (15) días a contarse desde la fecha de entrega de la factura correspondiente.

Se pacta como lugar de entrega, las instalaciones de la Secretaría de Seguridad – Municipalidad de General Pueyrredón -, sita en Juan B. Justo 3653 de Mar del Plata. La EMPRESA deberá extender el acta de entrega y recepción de los vehículos indicados en la cláusula segunda del presente.

SEXTA: LA EMPRESA toma a su cargo el patentamiento de las camionetas, el que será a nombre del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, debiendo endosarse para ello la factura de compra a su favor.

SÉPTIMA: Las partes manifiestan que el presente CONTRATO se considerará cumplido una vez verificada la entrega y recepción de las camionetas.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes de la ejecución e interpretación de la presente, las partes constituyen domicilios legales en los sitios precedentemente consignados. Asimismo, acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive Federal.-

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2025.

